



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 07 NOV 2016

VISTO:

Las Ordenanzas del Consejo Directivo N° 27/11 y N° 2/14 originadas en los EXP-USL: 9431/2011 y EXP-USL: 12524/2013, respectivamente; y las modificaciones propuestas por Secretaría Académica en el EXP-USL: 10911/2016; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 27/11-CD, y su modificatoria N° 2/14-CD, se aprobó el Reglamento para la realización y aprobación del Trabajo Final de la carrera: "Licenciatura en Ciencias Geológicas" para los Planes de Estudio activos de la carrera.

Que Secretaría Académica propone nuevas modificaciones que surgen de la experiencia a partir de la efectiva implementación del Reglamento.

Que, atento al espíritu de la norma, se omitió incorporar el Plan de Estudios regido por Ordenanza N° 7/07-CD al Artículo 1° de la Ordenanza N° 27/11-CD.

Que se solicita que los alumnos que pertenecen al Plan de Estudios 2007 sean eximidos de la acreditación de conocimientos de "Métodos de Prospección", debido a que dicho Plan de Estudios contempla la asignatura "Prospección Geológica" en 4° año, la cual debe ser aprobada antes de la inscripción en el Trabajo Final.

Que el Artículo 10° de la Ordenanza N° 27/11-CD erróneamente deroga la Ordenanza N° 7/07 en lugar de derogar la Ordenanza N° 7/00-CD la cual reglamentaba el Trabajo Final para planes anteriores.

Que resulta necesario modificar el punto 6.4, Anexo I de la Ordenanza N° 2/14-CD, el cual incluye al Director del Departamento como miembro suplente del Tribunal Examinador, ya que no hay garantías reglamentarias de que el mismo sea experto en la disciplina del trabajo.

Que la Comisión de Carrera de la mencionada carrera entiende que las adecuaciones sugeridas son coherentes y pueden mejorar la reglamentación vigente.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales N° 2 N° 3, pautados por las Ordenanzas del Consejo Superior N° 25/94 y N° 29/98:

N° 2: "Posibilitar que todos los alumnos al concluir los estudios de grado, alcancen los máximos niveles de logro posible en los diversos aspectos que configuren una formación de calidad"

N° 3: "Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios"

Cpde. ORDENANZA N° 101016
EEG


MCS. Roberto A. Guerrero
Vice Decano
FCFMyN-U.N.S.L.


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar las modificaciones solicitadas y modificar la carátula del Anexo III de la Ordenanza, donde dice: TESINA, debe decir: TRABAJO FINAL.

Que considerando la solicitud del Secretario Académico a la Comisión de Carrera sobre la conveniencia y necesidad de modificación de algunos artículos de la Ord. N° 27/11-CD y su modificatoria Ord. N° 2/14-CD, que reglamenta los aspectos formales del Trabajo Final de la Carrera "Licenciatura en Ciencias Geológicas", la respuesta del Director de la Comisión de Carrera –Dr. Carlos GARDINI-, el visto del Secretario Académico, el Proyecto de Ordenanza correspondiente, las Ord. 27/11-CD y 2/14-CD y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 3 de noviembre de 2016 resolvió por unanimidad:

- a) Aprobar las modificaciones solicitadas.
- b) Modificar la carátula del Anexo III de la Ord. N° 2/14-CD, de acuerdo al siguiente detalle: DONDE DICE: "TESINA...", DEBE DECIR: "TRABAJO FINAL..."

Por ello en virtud de lo acordado en su Sesión Ordinaria del día xx de xxxx de 2016 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Incluir en la nómina de Planes de Estudio del Artículo 1º de la Ordenanza CD N° 27/11 al Plan de Estudios regido por Ordenanza N° 7/07-CD.-

ARTÍCULO 2º.- Eximir a los alumnos del Plan de Estudios 2007 de la acreditación de conocimientos de MÉTODOS DE PROSPECCIÓN, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.-

ARTÍCULO 3º.- Rectificar el Artículo 10º de la Ordenanza N° 27/11-CD de acuerdo al siguiente detalle:

- DONDE DICE: "... Ordenanza n° 007/07..."
- DEBE DECIR: "... Ordenanza N° 7/00-CD..."

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto en el punto 6.4 del Anexo I de la Ordenanza N° 2/14-CD la inclusión del Director del Departamento como miembro suplente del Tribunal Examinador.-

ARTÍCULO 5º.- Rectificar el Anexo III de la Ordenanza N° 2/14-CD de acuerdo al siguiente detalle:

- DONDE DICE: "TESINA..."
- DEBE DECIR: "TRABAJO FINAL..."

Cpde. ORDENANZA N°
EEG

0 1 0 1 6

MCs. Roberto A. Guerrero
Vice Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el Texto Ordenado del Reglamento de Trabajo Final de la carrera "Licenciatura en Ciencias Geológicas" con las modificaciones introducidas por Ordenanza N° 2/14-CD y por la presente, conforme al ANEXO único que se titulará: Reglamento de Trabajo Final de la Carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, Ordenanza N° 27/11-CD T.O. 2016-

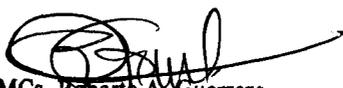
ARTÍCULO 7°.- Establecer el mencionado Reglamento para la realización y aprobación del "Trabajo Final" de la Licenciatura en Ciencias Geológicas, para los Planes de Estudio activos de la carrera; entendiéndose que todos aquellos imprevistos que pudiesen surgir, no contemplados en este Reglamento, serán resueltos por la Comisión de Carrera o la Subcomisión de Trabajos Finales.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.-

ORDENANZA N°
EEG

0 1 0 1 6


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
FCFMyN-U.N.S.L.


MCs. Roberto A. Guerrero
Vice Decano
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, ORDENANZA CD N° 27/11 T.O. 2016

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVOS DEL TRABAJO FINAL

El "Trabajo Final" es la realización de un trabajo de acuerdo a las exigencias establecida en el Plan de Estudios. Deberá contar con tareas de campo, gabinete y laboratorio, de tal manera que el alumno aplique en forma integrada los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la carrera y demuestre con su presentación habilidades y conocimientos acordes con las exigencias del ejercicio profesional.

El Trabajo Final podrá consistir en un trabajo de investigación o en una práctica en una empresa, institución u organismo vinculado a la problemática geológica, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la presente normativa.

ARTÍCULO 2°.- REQUISITOS PARA INICIAR EL TRABAJO FINAL

1. Para presentar el Trabajo Final el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas del 4° año.
2. Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 deberán acreditar previo a la inscripción del Trabajo Final, conocimientos de **INGLÉS**. Se establecen como formas de acreditación:
 - Solicitando equivalencias mediante la presentación de las certificaciones que acrediten su formación en Inglés ante la Comisión de Carrera, quien resolverá al respecto;
 - Cursar la asignatura de Inglés que imparte el Área Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación y Formación Docente – Facultad de Ciencias Humanas de la UNSL para la carrera de Geología.
 - Sometiéndose a una prueba de capacidad en el Área Lenguas Extranjeras.
3. Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 y 2007 deberán acreditar previo a la inscripción del Trabajo Final, conocimientos de **COMPUTACIÓN**. Los alumnos podrán satisfacer este requerimiento de las siguientes maneras:
 - Solicitando equivalencias mediante la presentación de las certificaciones que acrediten su formación en Computación ante la Comisión de Carrera, quien resolverá al respecto


MCs. Roberto A. Guerrero
Vice Decano
FCFMYN-U.N.S.L.


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
FCFMYN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- Cursar la asignatura Computación que imparte el Área de Servicios del Departamento de Informática para la carrera de Geología
 - Sometiéndose a una prueba de capacidad en el Área de Servicios del Departamento de Informática.
4. Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 y 2007 deberán acreditar previo a la inscripción del Trabajo Final, conocimientos de **RECURSOS ENERGÉTICOS**, correspondientes al Área de Geológicas Aplicadas, mediante normativas de la Comisión de Carrera. Los alumnos podrán satisfacer este requerimiento de las siguientes maneras:
- Tomar el Curso Extracurricular Recursos Energéticos que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.
 - Cursar la asignatura de Recursos Energéticos que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.
5. Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003 y 2005 deberán acreditar previo a la inscripción del Trabajo Final, conocimientos de **MÉTODOS DE PROSPECCIÓN**, correspondientes al Área de Geológicas Aplicadas, mediante normativas de la Comisión de Carrera. Los alumnos podrán satisfacer este requerimiento de las siguientes maneras:
- Tomar el Curso Extracurricular Métodos de Prospección que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.
 - Cursar la asignatura de Métodos de Prospección que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.
6. Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 y 2007 deberán acreditar previo a la inscripción del Trabajo Final, conocimientos de **GEOLOGÍA ECONÓMICA DE PROYECTOS**, correspondiente al Área Temática Complementarias, mediante normativas de la Comisión de Carrera. Los alumnos podrán satisfacer este requerimiento de las siguientes maneras:
- Tomar el Curso Extracurricular Geología Económica de Proyectos que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.
 - Cursar la asignatura de Geología Económica de Proyectos que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.
7. Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 y 2007 deberán acreditar previo a la inscripción del Trabajo Final, conocimientos de **CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**, mediante normativas de la Comisión de Carrera. Los alumnos podrán satisfacer este requerimiento de las siguientes maneras:
- Tomar el Curso Extracurricular Praxis Geológica que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas


M.C. Roberto A. Guerrero
Vice Decano
FCFMyN-U.N.S.L.


Lic. Ezequiel Nicolás Cortes
Secretario Académico
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- Cursar la asignatura de Geología Legal que imparte el Departamento de Geología para la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas.
- 8. Todos los alumnos pertenecientes a los planes de Estudios 1998, 2003, 2005 y 2007 previo a la inscripción del Trabajo Final, deberán acreditar formalmente protocolizada la realización de la **PRÁCTICA PROFESIONAL** (Ord 5/11-CD).
- 9. Para iniciar el Trabajo Final el alumno deberá inscribirse ante la Facultad, mediante la presentación de una nota, con el aval del Director del Trabajo, que incluirá todos los requisitos establecidos.
- 10. La Comisión de Carrera analizará el Plan de Trabajo Final presentado y luego de verificar que cumple con las condiciones establecidas por la normativa solicitará su protocolización mediante Resolución.

ARTÍCULO 3º.- INICIACIÓN, EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN

A partir de la protocolización del Plan de Trabajo Final, el alumno cuenta con un año para su realización, y una extensión posible acorde a lo que indique el Régimen Académico Vigente. Vencidos estos plazos, deberá realizar una nueva inscripción de Plan de Trabajo Final e iniciar el trámite académico-administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- DIRECCIÓN DEL TRABAJO FINAL

Podrán ser Director y Co-Director del Trabajo Final:

- Docentes o investigadores de ésta u otra Universidad Nacional, con formación en la temática propuesta en el Plan de Trabajo Final. En caso de que el alumno y el tema del trabajo lo requiera, podrá haber un Co-Director.
- Profesionales de carreras afines que cumplen funciones en reparticiones oficiales y/o privadas que posean un curriculum vitae del cual se desprenda que acredita méritos en el desempeño de su especialidad y la acreditación de publicaciones o informes que ameriten su experiencia tanto en el conocimiento del tema como en la transmisión del mismo. Al menos uno de los responsables deberá ser docente del Departamento de Geología de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 5º. FUNCIONES DEL DIRECTOR Y CODIRECTOR

1. Será responsabilidad del Director la elaboración, junto con el alumno, del Plan de Trabajo Final.
2. El Director y Co-Director serán responsables del seguimiento y control del plan del trabajo propuesto.
3. El Director y Co-Director deberán informar cualquier inconveniente o modificación surgida en el desarrollo del Plan. Serán responsables ante la Comisión de Carrera o Subcomisión Asesora de Trabajo Final, ante cualquier demora no informada o notificada del cronograma del trabajo oportunamente aprobado.


M.Cs. Roberto A. Guerrero
Vice Decano
FCFMyN-U.N.S.L.


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 6°. EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL

1. Concluido el Trabajo Final, el alumno podrá solicitar formalmente la conformación del Tribunal Examinador, presentando nota en Mesa de Entradas y un ejemplar en formato papel, en blanco y negro y dos (2) copias en formato digital siguiendo la normativa.
2. Si la fecha de presentación del trabajo final es anterior al 16 de noviembre del año en curso, el tribunal examinador deberá expedirse por escrito en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, aprobándolo, no aprobándolo o aprobándolo sujeto a correcciones.
3. Comisión de Carrera propondrá los docentes integrantes del Tribunal para entender en la evaluación del Trabajo Final.
4. El Tribunal estará integrado por el Director de Carrera, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes (todos docentes del Departamento). En la defensa oral, el Director y/o Co-Director del Trabajo Final se incorporará/n como miembro/s nato/s sin voto.
5. En caso de rechazo parcial el alumno deberá ajustar el Trabajo a las observaciones del Tribunal, y acordar nueva fecha de presentación. De producirse más de dos rechazos parciales el alumno deberá gestionar una nueva inscripción al Trabajo Final.
6. En todas las instancias de evaluación, el Tribunal dará cuenta de los actos académicos mediante las correspondientes elaboraciones de Actas que se anexarán al Expediente.
7. Una vez aprobado el Trabajo, el alumno deberá hacer entrega a la Comisión de Carrera los ejemplares requeridos para ser elevados a Secretaría Académica para la finalización del trámite.
8. La evaluación definitiva del Trabajo Final será un acto académico que tendrá una instancia coloquial en la que sólo participan el alumno y el Tribunal Examinador, e inmediatamente, se trasladan para la exposición oral y pública; en la calificación se tendrá en cuenta la calidad del trabajo, los aspectos valorizados en la lectura y coloquio, y los detalles de la defensa oral.
9. El Trabajo Final será calificado por el Tribunal Examinador con una nota de 1 (uno) a 10 (diez), con nota mínima de aprobación de 4.

ARTÍCULO 7°.- Se establece el modelo de presentación del Plan de Trabajo Final, que deberá contar con el siguiente ordenamiento:

Cpde. ANEXO - ORDENANZA N°
EEG

0 1 0 1 6

MCs. Roberto Guerrero
Vice Decano
FCFMN-U.N.S.L.

M. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
FCFMN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- NOTA DE PRESENTACIÓN (Modelo)

San Luis, de..... de 20....

Ref: Alumno eleva Plan Trabajo Final

Sr. Director del
Departamento de Geología
Dr/Lic.
S / D.-

Por la presente me dirijo a Usted a fin de elevar el "Plan de Trabajo Final", correspondiente a la Carrera: "Licenciatura en Cs. Geológicas", en cumplimiento de la normativa vigente.

Se adjunta a la presente el Plan de Trabajo propuesto con el correspondiente cronograma de actividades.

El tema propuesto para el mismo es:

"NOMBRE DEL TRABAJO".

Se propone para la Dirección del mismo al Dr/Lic. y Co-Director al Dr/Lic. quienes firman en conformidad al pie de la presente.

Sin otro particular saludo con distinguida consideración.

NOMBRE DEL ALUMNO

DNI:

Reg. N°:

De conformidad: -----
Director

Co – Director

M.Cs. Roberto A. Guerrero
Vice Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Lic. Eugenio Nicolás Cortés
Secretario Académico
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- PORTADA

TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

(ARIAL 11 – normal – mayúsculas – centrado)

"TÍTULO"

(ARIAL 28 NEGRITAS – mayúscula solamente primeras letras – centrado)

AUTOR

(ARIAL 28 NEGRITAS – mayúsculas – centrado)

DIRECTOR

(ARIAL 18 NEGRITAS – mayúsculas – centrado)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA

(ARIAL 14 NORMAL – mayúsculas – centrado)

SAN LUIS, ARGENTINA

AÑO

(ARIAL 12 NORMAL – mayúsculas – centrado)



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

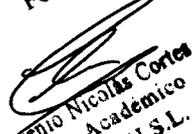
- ÍNDICE

ÍNDICE

Página N°

1	INTRODUCCIÓN	
1.1	Fundamentación	
1.2	Objetivos	
1.3	Ubicación y vías de acceso al área de estudio	
1.4	Marco geológico	
2	ANTECEDENTES	
3	PLAN DE TRABAJO	
1.1	Tareas de la etapa inicial	
3.2	Tareas de la etapa intermedia	
3.3	Tareas de la etapa final	
4	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
5	JUSTIFICACIÓN DEL DIRECTOR Y/O CO-DIRECTOR	
6	SOLVENCIA ECONÓMICA	
7	BIBLIOGRAFÍA	


M.Cs. Roberto A. Guerrero
Vice Decano
FCFMyN-U.N.S.L.


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- CUERPO DEL TRABAJO FINAL

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Fundamentación (*desarrollar porque se elige esa zona, temática, ubicar a la zona de estudio dentro de un contexto geológico, mencionar hipótesis de trabajo, etc.*)

1.2 Objetivos (*detallar objetivos a desarrollar principal - secundarios*)

1.3 Ubicación y vías de acceso al área de estudio (*describir las vías de acceso a la zona de estudio y agregar mapa de ubicación de detalle – Establecer Superficie a cubrir y Coordenadas de los Vértices del área*) (*Generar un archivo kmz con el área de estudio para enviarlo a la Comisión de Trabajo Final*)

1.4 Marco geológico (*situar a la zona de estudio dentro de un contexto geológico espacio-temporal*)

2. ANTECEDENTES (*mención de los antecedentes bibliográficos del área*)

3. PLAN DE TRABAJO (*Plantear etapas de gabinete, campo, lab. etc*)

La metodología de trabajo en la zona de estudio se desarrollará en tres etapas:

3.1 Tareas de la Etapa Inicial

3.2 Tareas de la Etapa Intermedia

3.3 Tareas de la Etapa Final

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Etapas	Tareas	Primer Semestre		Segundo Semestre	
A					
B					
C					

5. JUSTIFICACIÓN CO-DIRECTOR (*justificación de la figura del co-director relacionada con el plan de trabajo propuesto*)

6. SOLVENCIA ECONÓMICA (*indicar el origen de los fondos económicos para el desarrollo del plan de tesis*)

7. BIBLIOGRAFÍA (*Ver Ejemplos de citas bibliográficas*)

MCs. Roberto A. Guerrero
Nico Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

- PROTOCOLO INTERNO FORMATO DE PRESENTACIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS

- CARÁTULA: ver formato adjunto
- 1ª hoja: título del trabajo y autor
- 2ª hoja: dedicatorias (o blanco)
- 3ª hoja: resumen y *abstract* (máximo 500 palabras)
- 4ª hoja (o las que sean necesarias): Índice
- Siguiente hoja: hipótesis de trabajo
- En adelante: desarrollo, incluyendo: introducción, objetivos, materiales y métodos de trabajo, antecedentes y trabajos más importantes, ubicación del área de estudio (con mapa), y en los casos que fuera pertinente: clima, vegetación, suelos, población, economía local, geología local, geomorfología, etc.
- Conclusiones generales
- Bibliografía (material citado en el texto)
- Anexos y mapas (si corresponde)
- Archivo digital en formato pdf protegido con contraseña
- En las hojas del informe en el encabezado incluir título del trabajo y autor (fuente: Arial 9).
- El informe será realizado en letra Arial 11, la hoja será tamaño A4 y los márgenes serán: izquierdo 3 cm, derecho 2 cm, superior 2,5 cm e inferior 2 cm. Todas las hojas deben estar numeradas (esquina inferior derecha, números en arial 9). Espaciado 1 ½.
- No debe haber sangrías ni espaciados anteriores ni posteriores en los párrafos.
- En el caso de escribir textos en latín o extranjeros, deberán colocarse en cursivas (*in situ*, *debrisflow*, *stress*, etc)
- En caso de colocarse párrafos textuales, deben ser puestos entre comillas.
- En todos los casos en que se incorporen datos de material editado o inédito, debe colocarse la cita en el texto, y todas las citas deben estar incluidas en la bibliografía al final.
- El material gráfico (fotos, cuadros, tablas, etc.) serán llamados Figuras y debe escribirse sin abreviatura y en mayúsculas, numeradas correlativamente con números arábigos (**Figura #**). Cada figura deberá tener una explicación al pie de la misma, tamaño Arial 10 y texto comenzando con mayúscula. Ejemplo: **Figura 1:** Mapa de ubicación
- La bibliografía incluye citas en el texto. No deben incluirse citas al pie. Se toma como modelo el sistema de la Revista de la Asociación Geológica Argentina.
- La lista bibliográfica irá al final. Debe estar completa y existir exacta correspondencia entre los artículos citados y los listados. Prestar especial atención al formato, orden y puntuación, de acuerdo con los ejemplos siguientes. Para citas de dos autores ordenar la lista alfabéticamente por el primer autor y luego por el segundo. Para citas de tres o más autores ordenar cronológicamente por el año de publicación. Todos los nombres de publicaciones periódicas deben escribirse sin abreviaturas. No usar números romanos.


MCs. Roberto A. Guerrero
Vice Decano
FCFMyN-U.N.S.L.


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Debe figurar la primera y última página de cada artículo (aún de los trabajos inéditos). Para los libros debe agregarse la editorial y lugar (ciudad) de edición. Las referencias se escribirán siempre en idioma original. Limitar la cita de trabajos inéditos. En la lista bibliográfica se podrá incluir «trabajos en prensa» cuando estos estén formalmente aceptados para su publicación, indicando la revista. Los trabajos en preparación podrán ser citados como «comunicación personal» (com. pers.) y no figurarán en la bibliografía.

▪ Ejemplos de citas bibliográficas

Si un trabajo se cita en el texto: "la metalogénesis en este sector incluye oro y plata (Angelelli y Fernández Lima, 1972)" al final debe ir:

Angelelli, V. y Fernández Lima, J.C., 1972. Ciclos metogenéticos de la Argentina. En: Leanza, A.F. (Ed.): Geología Regional Argentina, p. 797-813. Academia Nacional de Ciencias, Córdoba.

Otros ejemplos:

Angelelli, V. y Rinaldi, C., 1965. Reseña de la estructura, mineralización y aprovechamiento de nuestras pegmatitas portadoras de minerales de Litio. Actas 2º Jornadas Geológicas Argentinas, Acta Geológica Lilloana, 5: 1-18. Tucumán.

Comité Argentino de Estratigrafía, 1992. Código Argentino de Estratigrafía. Asociación Geológica Argentina, Serie B, Didáctica y Complementaria, 20:1-64. Buenos Aires.

Criado, Roque P., 1944. Estudio estratigráfico y tectónico de la región al norte del arroyo Chacay-Melehue, entre el sur de la cordillera del Viento y el curso medio del río Curi-Leuvú en el Neuquén septentrional. Tesis Doctoral Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata, 57, 134 p. (Inédito).

Groeber, P., 1947a. Observaciones geológicas a lo largo del meridiano 70. 2. Hojas Sonseado y Maipo. Revista de la Asociación Geológica Argentina, 2(2): 147-176.

Groeber, P., 1947b. Observaciones geológicas a lo largo del meridiano 70. 3. Hojas Domuyo, Mari Mahuida, Huarhuar Co y parte de EpuLauken. Revista de la Asociación Geológica Argentina, 2(4): 347-408.

Harland, W. B., Armstrong, R. L., Cox, A. V., Craig, L. E., Smith, A. G. y Smith, D. G., 1990. A geologic time scale 1989. Cambridge University Press, 263 p., Cambridge.

ANEXO - ORDENANZA N°
EEG

0 1 0 1 6


Lic. Eugenio Nicolás Cortes
Secretario Académico
FCFMyN-U.N.S.L.


M.Cs. Roberto A. Guerrero
Vice Decano
FCFMyN-U.N.S.L.